



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 991 y 992/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Daniel Antonio FEIJÓO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 991 y 992/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 991 y 992/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos y Comercialización, sin tener cursadas sus correlativas Ingeniería Industrial II,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Economía General e Informática II, al alumno Daniel Antonio FEIJÓO, Legajo N° 18260, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación por equivalencia de las materias Ingeniería Industrial III y Legislación, rendidas con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas Ingeniería Industrial II e Informática II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2001/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento